

## A fondo

# El método de la deliberación y su aplicación a las cuestiones relativas a los confines de la vida humana

## *The Deliberative Method and its Application to Issues Concerning the Boundaries of Human Life*

**Antonio Redondo García**

Doctor en Filosofía por la UNED y jefe de Departamento

IES Fray Luis de León de Las Pedroñeras (Cuenca)

### Resumen

En el pensamiento bioético de Diego Gracia cobran un especial protagonismo los confines en los que se circunscribe la existencia humana, donde se concentran los mayores conflictos morales que en la vida del ser humano acontecen, tales como son el aborto o la eutanasia. Para poder afrontarlos, el bioeticista propone el método deliberativo, el cual preconiza la búsqueda de cursos intermedios de acción que persigan la realización del mayor número de valores, procurando evitar así cualquier tipo de confrontación. El objetivo del presente artículo será la exposición de dicho método y su consiguiente aplicación a los problemas referidos.

**Palabras clave:** Confín; Ser humano; Prudencia; Deliberación; Responsabilidad

### Abstract

In Diego Gracia's approach to bioethics, the boundaries of human existence, where the greatest moral conflicts that occur in the life of human beings, such as abortion or euthanasia, are concentrated, take on special prominence. In order to confront them, the bioethicist proposes the deliberative method, which advocates the search for intermediate courses of action that pursue the realization of the greatest number of values, thus trying to avoid any type of confrontation. This article will focus on discussing this method and its consequent application to the issues in question.

**Keywords:** Limits; Human being; Prudence; Deliberation; Responsibility

## Introducción: los confines de la vida humana

El concepto de *confín* tiene un significado muy preciso en el pensamiento bioético de Diego Gracia. El bioeticista parte de la consideración de que en la clase *ser humano* ningún individuo se halla de forma permanente, por lo que se hace necesario establecer unos límites que marquen tanto su entrada en la clase como también su salida, y es que «la vida humana tiene comienzo y tiene fin, y por tanto es una clase de la que se entra y se sale. La entrada es el comienzo de la vida y la salida su final, la muerte» (Gracia, 1998b: 289).

Para ilustrar esta tesis, el autor se sirve de un símil bastante esclarecedor utilizando la imagen de un ring de boxeo. Supongamos que nos encontramos frente a un cuadrilátero

En la clase *ser humano* ningún individuo se halla de forma permanente, siendo necesario establecer unos límites que marquen tanto su entrada como su salida.

en cuyo centro se suspende un gran foco que ilumina la mayor parte de su extensión. Conforme nos vayamos aproximando hacia sus extremos, la luz que irradie el foco se irá poco a poco atenuando hasta que nos internemos por completo en la oscuridad (Gracia, 2002: 22). Esta

misma imagen puede ser extrapolada a los confines en los que se circunscribe la existencia del ser humano, entendiendo que aquellos individuos que se encuentren bajo la luz del foco deberán ser incluidos en la clase *ser humano*, pues ese espacio iluminado representa el tiempo durante el cual se hace manifiesta la vida que es propiamente humana. Ahora bien, el problema surge cuando, a medida que nos vamos acercando hasta los extremos y nos adentramos en la penumbra, observamos que existen unos individuos que se encuentran en la entrada, mientras que otros se encuentran en la salida. Esos espacios de penumbra suponen en sí mismos espacios de incertidumbre, que conllevan la dificultad de poder establecer con exactitud quién está dentro y quién fuera. Esta idea simboliza perfectamente el planteamiento que tiene el bioeticista sobre la vida en la que se incardina la existencia del ser humano: habrá individuos que, teniendo vida biológica, aún no tengan vida humana, y otros que, habiendo tenido vida humana, tengan ya solo vida biológica, sin excluir la posibilidad de que ambas puedan extinguirse al mismo tiempo. Así afirma Gracia que “una cosa es tener vida y otra tener sustantividad humana. Esto pasa al principio, y pasa también al final. La vida humana puede perderse, y de hecho se pierde muchas veces bastante antes de que desaparezca la vida biológica. No comprender esto es cerrarse a la evidencia” (Gracia, 2017: 431).

Es palpable la multitud de controversias que de este planteamiento se desprenden, debido a la imposibilidad de determinar con absoluta certeza cuándo acontece el inicio de la vida humana y cuándo su final, y más cuando el debate aparece en sociedades pluralistas como la nuestra. Si fijamos nuestra atención en el confín del inicio de la vida humana, la cuestión principal en la que tanto la postura *pro-life* como la postura *pro-choice* se oponen frontalmente es en la del estatuto del embrión: mientras que la primera defiende que desde el momento de la concepción el embrión debe ser considerado perteneciente a la clase *ser humano*, la segunda sostiene que su inclusión acontece en un momento posterior. De acuerdo con la postura *pro-life*, cualquier situación que conduzca a la interrupción voluntaria del embarazo supone un crimen de lesa humanidad, al acabar con la vida de una persona que, desde el primer momento, tiene

la misma consideración ontológica que la de una realidad humana adulta; por el contrario, la postura *pro-choice* sostiene que si el embrión no puede ser considerado persona desde su inicio, habrá de aguardarse hasta que sí lo sea, tiempo en el que la decisión de la gestante será la única que deberá tomarse en consideración. En otro orden, si nos referimos al confín del final de la vida humana y ponemos por caso el de un individuo en estado vegetativo persistente, una pregunta podrá quedar referida hasta cuándo resulta útil la dispensación en él de procedimientos terapéuticos y de cuidado: mientras que unos se inclinarán por su aplicación sin excepciones hasta la certificación de la muerte, otros propondrán su retirada nada más acontecer la muerte cerebral, sin que necesariamente haya acaecido la cardiopulmonar. Las consecuencias que se deducen de estos dos planteamientos pueden desembocar, de acuerdo con el primero, en la llamada distanasia o encarnizamiento terapéutico, siendo dispensadas técnicas de soporte vital que prolongan artificialmente la vida del paciente en condiciones deplorables, conllevando además la pérdida de recursos que resultan escasos y de los que otro enfermo podría beneficiarse; en el caso del segundo puede suceder que, en ausencia de un diagnóstico correcto, se le retiren todos los procedimientos a un paciente que, en lugar de encontrarse en estado vegetativo persistente, lo esté en estado de mínima conciencia, donde existe la posibilidad de recuperación.

Como podemos observar, está claro que “nuestras decisiones sobre quién está dentro o quién está fuera son decisiones que no son de lógica apodíctica” (Gracia, 2015), por lo que dichas cuestiones nunca podrán ser resueltas de manera definitiva al resultar de por sí imprecisa su naturaleza, estando sujetas siempre al debate. Podremos dirimir sin demasiada dificultad si un individuo adulto se halla dentro de la clase, pero no podremos obrar de modo análogo cuando pongamos el foco de atención en un embrión o en un paciente en estado vegetativo, debiendo inquirirse si alguno de estos puede ser considerado perteneciente a la clase ser humano, y ello debido a que en los extremos del ring las cosas no se ven tan claras como por el contrario sucede en su centro.

De acuerdo con Gracia, para lograr abordar de modo conveniente los conflictos que de tales confines se derivan, no cabe en modo alguno la imposición de razones emocionales, pues solo propician la profusión de afirmaciones tajantes

Se precisa de un método que favorezca el diálogo calmado y el intercambio de perspectivas, gracias al cual poder hallar cursos óptimos de acción.

que suscitan el enfrentamiento y el rechazo de las posturas opuestas, dañando así todos los valores presentes en ellas (Gracia, 2001: 20). Se precisa por tal razón de un método que favorezca el diálogo calmado y el intercambio de perspectivas, evitando con ello cualquier tipo de precipitación, gracias al cual poder hallar cursos óptimos de acción de los que se siga la realización de conductas responsables.

Dicho esto, en las siguientes páginas repararemos en el método de la deliberación propuesto por Diego Gracia en su obra bioética, a partir del cual poder afrontar con éxito todas aquellas cuestiones referidas a los confines de la vida humana. Empero, antes de ocuparnos de él, debemos incidir en que nos situamos en un terreno incierto y confuso en el que deberá procederse con cautela, conociendo de antemano que el objetivo que con dicho método se persigue no es el de hallar cursos de acción ciertos y absolutos que valgan por siempre y puedan ser aplicados a cualquier situación, sino el de arribar al encuentro de decisiones razonables y prudentes que ineludiblemente deberán atender a las circunstancias de la situación concreta. Es por lo que Gracia repite en

multitud de ocasiones que “la prudencia consiste en la toma de decisiones razonables en situaciones de incertidumbre, no en situaciones de certeza” (Gracia, 2002: 20; cfr. Gracia, 1998c: 80; cfr. Gracia, 2008a: 165), de ahí que resulte imposible decir que las decisiones morales “son *verdaderas*, sino sólo *prudentes*. La obligación moral no consiste en no equivocarse, sino en actuar prudentemente. La virtud moral por antonomasia es la *prudencia*” (Gracia, 2016: 33). ¿Debe llevarse a cabo una reanimación sin límites en un recién nacido con graves malformaciones? ¿Debe procederse a la extracción de órganos con fines de trasplante en un paciente con diagnóstico de muerte cerebral sin que aún haya cesado su vida biológica? (Gracia y Rodríguez, 2008b). Nadie tiene una respuesta categórica a tales interrogantes a partir de la cual poder obrar como si de una simple ecuación se tratase, y en caso de tenerla se estaría actuando de modo imprudente y, por tanto, irresponsable, pues toda situación concreta siempre está provista de ciertas particularidades que la individualiza y diferencia del resto.

## 1. El conflicto entendido como dilema y como problema

Existen dos modos de abordar un conflicto moral: como *dilema* o como *problema*. Al interpretar un conflicto como dilema, “uno se ve enfrentado a una situación límite que le plantea un reto. Este reto consiste en que se ve obligado a elegir entre dos y sólo dos cursos incompatibles de acción. Esto no significa que la persona enfrentada a un dilema sepa cuál es la respuesta correcta. Por el contrario, la gente se encuentra por lo general azorada ante los dilemas, porque carece de respuesta. (...) En cualquier caso, siempre que se nos presenta un dilema sabemos que no hay más que dos soluciones posibles, ambas opuestas e incompatibles entre sí. Sólo una de ellas puede ser la correcta, pero no acabamos de saber cuál” (Gracia, 2000: 23; cfr. Gracia, 2009: 700-701; cfr. Gracia, 2013b: 233; cfr. Gracia, 2019a: 60).

Interpretado un conflicto como dilema, únicamente dos serán los cursos de acción posibles; en cambio, entendido como problema, supone admitir que los cursos de acción no se reducen únicamente a dos.

Apunta Gracia que los dilemas morales son rarísimos en ética (Gracia, 2018: 5; cfr. Gracia, 2020: 234), pero sucede que el ser humano tiende a convertir irremediabilmente los conflictos morales en dilemas, aplicando con ello el principio de economía al pensamiento, pues resulta mucho

más fácil decidirse entre dos cursos únicos de acción que entre muchos (Gracia, 2013b: 233). Si ponemos como ejemplo el conflicto presente ante la cuestión del aborto, observamos cómo son dos los cursos extremos que de este se derivan, uno representado por la actitud *pro-life* y otro por la actitud *pro-choice*: mientras que la primera criminaliza cualquier situación que lleve aparejada la interrupción del embarazo sustentándose en el principio de inviolabilidad de la vida humana, la segunda simplemente lo trivializa esgrimiendo el principio de calidad de vida. Si interpretamos tal conflicto como dilema, únicamente dos serán los cursos de acción posibles a los que obligatoriamente deberán adherirse sus respectivos seguidores, siempre en clara contraposición a aquellos que se adscriban a la postura contraria. De esta forma, la confrontación está más que asegurada, por lo que los valores presentes tanto en una como en otra se verán en consecuencia dañados por su opuesta, haciéndose imposible el diálogo y el intercambio de perspectivas entre ellas. Por tanto, cabe concluir que “un dilema siempre es un problema mal planteado porque en todo conflicto hay por lo

general más de dos únicos cursos de acción, que sería lo propio del dilema” (Gracia y Pose, 2019b: 28), de ahí que haya otra manera de interpretar el conflicto moral, a saber, como problema, pues este “ni nos dice que el conflicto tenga siempre solución, ni que las posibilidades a elegir sean sólo dos, ni menos que la solución racional o razonable sea una y la misma para todos” (Gracia, 2000: 27). Un conflicto moral no puede abordarse del mismo modo que una ecuación matemática, pues cada persona tiene una perspectiva diferente de la realidad y la riqueza que esta lleva consigo es imposible de abarcar desde un único punto de vista. Afrontar un conflicto como problema supone admitir que los cursos de acción no se reducen únicamente a dos, generalmente entendidos como extremos, sino que entre ellos pueden vislumbrarse otros cursos intermedios que no tienen por qué entrar en lid excluyéndose de lleno. Esa es, de acuerdo con Gracia, la clara diferencia entre la *racionalidad dilemática* y la *racionalidad problemática*: “El modo de razonar dilemático es el propio de todos los que quieren aplicar a la ética los modos de razonar propios de la matemática, por tanto del razonamiento especulativo o teórico. (...) La racionalidad problemática procede de modo sensiblemente distinto. No está tan preocupada por la decisión como por el procedimiento. Tampoco está convencida de que todo problema ético tenga solución, y menos que esa solución sea una y no más que una” (Gracia, 2004: 126-127).

Si prestamos de nuevo atención al caso anteriormente referido, observamos cómo las posibles soluciones que pueden aportarse al tema del aborto no tienen por qué quedar por

La deliberación es un método cuyo objetivo es la toma de decisiones prudentes o responsables.

siempre establecidas, debiendo aplicarse de modo mecánico a cualquier situación que así se presente; es más, es preciso que no lo sean, pues la realidad va mudando conforme acontece y con ella las formas que tiene la sociedad de interpretarla. Buen ejemplo de ello lo tenemos en la evolución de la legislación española en una materia como es la despenalización del aborto, cuya andadura comenzó hace ya casi cuatro décadas con la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, donde se despenalizaba la interrupción del embarazo de acuerdo a tres supuestos, hasta desembocar en el anuncio que desde el Ministerio de Igualdad se emitió el 7 de octubre del año 2020, con el que se pretendía eliminar del articulado de la Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, el consentimiento paterno para las menores de 16 y 17 años que desearan interrumpir su gestación. Esta clara evolución en el derecho viene producida por los cambios existentes en la ciudadanía, teniendo presente que el derecho no deja de ser más que un epifenómeno motivado por los valores ínsitos en la sociedad (Gracia, 1998b: 312; cfr. Gracia, 2014: 91; cfr. Gracia, 2015).

Ahora bien, decíamos más arriba que interpretar un conflicto como problema supone admitir que, además de dos cursos extremos, también existen otros que son intermedios, cuyo establecimiento requiere de todo un proceso de deliberación: “Los problemas hay que enfrentarlos mediante un proceso de deliberación. Y el objetivo de la deliberación no es la toma de decisiones ciertas o exclusivas sino prudentes. Distintas personas pueden tomar decisiones distintas ante un mismo hecho y ser todas prudentes. (...) Ésta es quizá la gran tarea que todos tenemos delante (...): la necesidad de asumir un tipo de racionalidad que permita la participación de todos los implicados en el proceso de deliberación de los problemas prácticos, en nuestro caso de los

problemas morales” (Gracia, 2004: 127). Realmente es este el gran objetivo que el método deliberativo persigue, a saber, que todas las personas implicadas queden incluidas y participen en el proceso de deliberación, sin que ninguna pueda quedar al margen, impidiendo dejar así sus decisiones en manos de otros (Gracia, 1998c: 81; cfr. Gracia, 2008a: 166; cfr. Gracia, 2019b: 24). No obstante, y como el propio autor admite, deliberar no es fácil (Gracia y Pose, 2019b: 29), porque al ser humano le va la vida en encontrar certezas que le hagan huir de la incertidumbre, y es por tal motivo por el que las personas suelen interpretar los conflictos morales como dilemas, pues hacerlo de tal modo supone tener que decidirse por un curso de acción a elegir entre dos. Por el contrario, la racionalidad problemática no nos asegura encontrar una única solución al problema –incluso puede ocurrir que no exista–, generando tal hecho desazón y angustia. Ahora bien, la racionalidad problemática es la única que garantiza atender a las distintas particularidades y circunstancias que en la realidad acaecen, persiguiendo realizar con esto el mayor número de valores en juego o, al menos, dañar el menor número posible de ellos.

En todo acto de decisión moral han de considerarse tres momentos: hechos, valores y deberes.

Como veremos a continuación, el método deliberativo supone un tremendo esfuerzo que obliga a sus participantes a tener que estar abiertos a admitir que sus argumentos y razones

pueden llegar a estar equivocados, algo que se antoja hartamente complicado de reconocer para el ser humano, ya que “el hombre por naturaleza es intolerante. La tolerancia no es una cualidad natural del ser humano, es una virtud moral; es decir, a saber escuchar al otro y saber aceptar al otro aunque diga una cosa distinta a la mía, a eso se aprende, eso es todo un hábito, porque eso no se tiene naturalmente” (Gracia, 2002: 24). Ello nos impele a tener que tomar en consideración las opiniones de los otros, contrastándolas con las nuestras, comprobando hasta qué punto nuestros propios juicios pueden resultar coherentes y probables.

## 2. El método deliberativo

Ante todo, la deliberación es un método cuyo objetivo es la toma de decisiones prudentes o responsables (Gracia, 2019a: 177). Asimismo, el bioeticista insiste en repetidas ocasiones en que “el procedimiento de toma de decisiones no tiene por objeto lograr la unanimidad o el consenso, sino asegurar que todas las decisiones, aunque no coincidan entre sí, sean prudentes” (Gracia, 2016: 35; cfr. Gracia, 2013a: 76-77; cfr. Gracia, 2019a: 177; cfr. Gracia y Pose, 2019b: 28-30). Es por lo que la deliberación ha de ser entendida como una técnica que permite conocer cuáles son los cursos óptimos de acción en una situación concreta, llevando implícito todo un proceso formado por varios momentos. Para llevarla a cabo, debe comenzarse “siempre por el establecimiento correcto de los hechos y seguir luego con el análisis de los juicios de valor que reposan sobre tales hechos. Solo tras ese proceso cabe plantearse el tema de los deberes, es decir, de aquello que debe o no debe hacerse” (Gracia, 2019a: 45-46).

En todo acto de decisión moral han de considerarse tres momentos: hechos, valores y deberes. Admite el bioeticista que hechos y valores van siempre unidos, aunque en modo alguno se identifican. Sin hechos no hay valores, pues los hechos son los soportes de los valores, al igual que todo hecho conlleva necesariamente la existencia de uno o

varios valores (Gracia, 2013a: 42; cfr. Gracia, 1998a: 81). Por tanto, del análisis de los hechos se dilucidarán los valores implicados y de tales valores se decidirán los deberes que de ellos se deducen, entendidos estos como «el intento de operativizar o realizar los valores en juego» (Gracia, 2013b: 125). En consecuencia, comprobamos que en la deliberación se distinguen tres momentos: un primer momento *cognitivo* o *intelectual*, punto de partida de todo el proceso que versa sobre la deliberación de los hechos; un segundo momento *evaluativo* o *emocional*, en el que se delibera sobre los valores que se hallan implicados a tales hechos; y un tercer momento *volitivo* o *práctico* que es el propiamente moral, por el que se establecen los deberes que de tal proceso de desprenden.

Seguidamente, y atendiendo a las cuestiones referidas a los confines de la vida humana, daremos cuenta de estos tres momentos tomando como ejemplo ilustrativo uno de los interrogantes que actualmente genera más controversias en nuestras sociedades pluralistas: el del aborto. Hemos de precisar que el tratamiento que hagamos de esta cuestión en modo alguno podrá ser exhaustivo, ya que cada caso concreto está revestido de una serie de particularidades del que adolece irremediablemente el resto.

## 2.1. Deliberación sobre los hechos

Ya sabemos que el primero de los momentos del proceso deliberativo es el de la deliberación sobre los hechos. Gracia entiende el *hecho* como aquello que es objeto de la percepción, lo objetivo, lo que se le impone al sujeto. Por tanto, los hechos son los datos sobre los que debemos comenzar a trabajar, de ahí que sin la experiencia de estos no podamos hablar ni de ciencia ni de moral, aunque estas no se reducen simplemente a ellos: “La ciencia se expresa en formulaciones universales, y estas parten siempre de una base empírica limitada. Lo cual significa que tales proposiciones no son nunca ciertas sino solo probables o falsables. Esto hace que las proposiciones científicas hayan de someterse continuamente a revisión. No hay proposiciones científicas de carácter absoluto. Trabajar con hechos significa manejar incertidumbre, porque las situaciones concretas añaden siempre a la abstracción de cualquier teoría científica un cúmulo de circunstancias y previsibles consecuencias que la mente humana nunca puede agotar. Los juicios sobre hechos no son apodícticos sino dialécticos. De ahí la necesidad de deliberar sobre ellos, a fin de manejarlos del modo más razonable posible” (Gracia, 2019a: 84-85). A lo que apunta el bioeticista es que los hechos están irremediablemente mediados por diversidad de factores, ya sean históricos, culturales, lingüísticos, personales, etc., pues cada persona tiene una perspectiva diferente de la realidad: “No ve la catedral de León de igual modo quien ha estudiado arte que quien no. Y desde luego nadie la ve como quien la proyectó. La percepción se educa y se construye” (Gracia, 2013b: 128). Es por tal causa por la que se hace necesario realizar una deliberación sobre los hechos, pues el ser humano es incapaz de agotar la multiplicidad de lo real en una única descripción, de ahí que se afirme que toda descripción de la realidad deba estar en continua revisión.

Los hechos están irremediablemente mediados por diversidad de factores, ya sean históricos, culturales, lingüísticos, personales, etc.

En el caso del aborto son varios los tipos de hechos que pueden distinguirse. Si nos referimos a los *biológicos*, nos señala Gracia que los datos aportados por la ciencia demuestran que “la formación de un ser vivo es un proceso, y no puede afirmarse que

toda la información esté ya presente en el primer momento, de tal manera que lo que sucede después sea un mero proceso de maduración y crecimiento” (Gracia, 2019a: 125). Esto es, en la formación del embrión la información genética es condición necesaria, pero no suficiente, ya que se precisa de otra información extragenética aportada por el entorno materno. Por tal motivo, «la constitución biológica de un ser vivo es un resultado que se logra a lo largo de un proceso complejo, necesitado, cuando menos, de espacio y de tiempo. La constitución se alcanza tras un proceso “constituyente”. A lo largo de ese proceso va constituyéndose un ser biológico, que no comienza estando ya constituido» (Gracia, 2019a: 127). A juicio del bioeticista, se hace imposible hablar de una realidad humana plenamente constituida hasta que no finaliza la organogénesis básica, por lo que, de interrumpirse el proceso de desarrollo anterior a la fase fetal, no podrá admitirse que se esté acabando con la vida de una persona al no poder ser aún considerada como tal.

A los hechos biológicos cabe también añadir otros de tipo *económico-sociales*, sobre todo referidos a la posibilidad de que puedan darse condiciones adversas que imposibiliten a la gestante llevar a término su embarazo, al ser incapaz de vislumbrar un futuro próspero para su hijo. También los hay de tipo *cultural*, como es el de postergar una posible maternidad con el fin, por ejemplo, de progresar en una carrera profesional.

## 2.2. Deliberación sobre los valores

Establecidos los hechos, debe deliberarse ahora sobre los valores que se hallan implicados, y es que “todos los seres humanos valoran. No es posible no valorar las cosas o los acontecimientos. Todo lo que se percibe, siente, piensa, etc., inmediatamente se valora. La valoración es un fenómeno universal; no tiene carácter optativo. Lo cual no significa que todos los seres humanos valoren exactamente igual todas las cosas, o que compartan los mismos valores” (Gracia, 2013a: 196). Dijimos anteriormente que los hechos sirven de soporte a los valores, pero afirmar esto no supone admitir que sean también su fundamento: “El mundo de los valores tiene como soporte el de los hechos. Soporte no es fundamento. Los hechos hacen de ‘soporte’ de los valores, pero no de ‘fundamento’ suyo. El valor se fundamenta en sí mismo, aunque no puede darse más que ‘colgado’ de los hechos. No se trata, pues, de que se funden en los hechos, pero sí de que no pueden existir sin ellos” (Gracia, 2013a: 221-222).

Aunque pueda parecer que la vida es un valor absoluto y todos los demás valores deban subordinarse a él, ha de admitirse que pueden darse excepciones.

Si reparamos en los hechos referidos al aborto, el primero de los valores implicados que debemos atender es el de la vida. Aunque a simple vista pueda parecer que la vida es un valor absoluto y todos los demás valores deban subordinarse a él,

ha de admitirse que pueden darse excepciones en las que apostar únicamente por tal valor suponga actuar de modo irresponsable. ¿Debe siempre prolongarse la vida de un enfermo en fase terminal aunque sea insoportable para él su sufrimiento? ¿No primaría en este caso el valor de calidad de vida del paciente? Aunque pueda resultar paradójico, reconocer la existencia de excepciones al valor de la vida no supone ir en contra de la misma: “El conflicto moral surge porque el valor vida entra en conflicto con otros valores, lo que dificulta determinar el curso de acción correcto. (...) Tradicionalmente, la vida ha entrado en conflicto, por ejemplo, con el valor religioso (es el caso de los mártires), o con el valor de la patria (en el de los héroes), o con la familia (el padre que trabaja en



una mina, sabiendo que enfermará de silicosis y acortará su vida), etc. La sociedad ha tenido muy claro a lo largo de muchos siglos que la vida puede darse por salvar otros valores; es más, que debe darse. (...) A los valores que tradicionalmente podían entrar en conflicto con la vida, como la religión o la patria, hoy han sucedido otros valores, a la cabeza de los cuales están la libertad, la autonomía y el bienestar” (Gracia, 2019a: 132).

En el problema del aborto comprobamos cómo entran en conflicto varios valores. Por un lado, el valor de la vida del embrión, y por otro, “la vida, salud física o mental de la madre, sus condiciones socioeconómicas, la autonomía, la libertad, el bienestar, etc. (...). Tales valores entran en conflicto en una persona determinada. (...) El conflicto moral no es el que surge, por ejemplo, entre la embarazada y el médico. La embarazada podrá tener su propio conflicto, sobre si debe o no abortar, y el profesional también tendrá el suyo, sobre si debe o no llevar a cabo el aborto. (...) Diferentes protagonistas tendrán distintos conflictos, y es importante saber siempre de qué conflicto estamos hablando, o quién es el que tiene el conflicto que nos ocupa. Así, por ejemplo, el médico puede sentirse ante un conflicto moral, aunque la paciente no tenga ninguno” (Gracia, 2019a: 132-133).

Hemos de señalar que la existencia de conflictos es algo inherente a la naturaleza humana, no llevando aparejado tal hecho la presencia de una baja calidad moral, sino más bien todo lo contrario (Gracia, 2013a: 203). La conflictividad

El momento propiamente moral es el de los deberes, el cual nos impele a la realización de aquellos valores que han sido fruto de la deliberación.

es un claro indicador de participación en los procesos de toma de decisiones por parte de los ciudadanos, por tanto, cuanto más calidad moral, mayor conflictividad, haciéndose esta especialmente manifiesta en un problema tan controvertido como es el del aborto. Si atendemos al conflicto presente en la gestante, el conflicto se moverá, por una parte, en torno al respeto por la vida del embrión, y por otra, en el hecho de que el embarazo pueda imposibilitarle “el libre ejercicio de su autonomía y la búsqueda de su máximo bienestar” (Gracia, 2019a: 133). En otro orden, si reparamos en la persona responsable de llevar a cabo la intervención, en esta también se hace evidente un conflicto de valores, “dado que va a lesionar un valor intrínseco, el valor vida, bien biológica, bien biográfica. Ese valor podrá entrar (...) en conflicto con la elección llevada a cabo por la embarazada, que puede considerar incorrecta o inaceptable, pero que en principio debe intentar comprender y respetar. La relación clínica debe entenderse como un proceso de deliberación, no solo sobre los hechos clínicos sino también sobre los valores implicados, a fin de llegar a una decisión prudente, responsable, tanto por parte del paciente como por parte del profesional. En principio el profesional debe respetar la elección de la paciente. Pero también debe proteger la vida y salud del feto. Ese es el conflicto más propio del profesional” (Gracia, 2019a: 133-134). En último término, si el profesional sanitario entendiera que, ante la existencia de cursos intermedios de acción, se optara finalmente por un curso extremo con el que no estuviera de acuerdo, esta persona podría acogerse al derecho de objeción de conciencia, debiendo derivarse a la paciente a otro profesional que no tuviera reparos en practicar la intervención.

### 2.3. Deliberación sobre los deberes

Una vez concluido el segundo momento del proceso deliberativo es el turno del momento *volitivo* o *práctico*, el propiamente moral, el cual nos impele a la realización de aquellos valores que han sido fruto de la deliberación, porque una cosa es el mundo de los valores, el del *debería*, y otro es el mundo del *debe*, el de los deberes. Los valores nos piden su realización y esto “es lo propio de la ética: realizar valores” (Gracia, 2019b: 14). “No hay valor que no pida su realización, lo cual nos puede plantear un grave problema: ¿y si dos valores me piden su realización a la vez, o estimo que la realización de uno significa dañar parcial o totalmente el otro, etc.? Ésta es la situación típica de la que se encarga la ética y la bioética: el conflicto de valores. La conflictividad es una característica más de los valores. Si los valores no fueran conflictivos sería innecesaria la ética. Si es necesario dar el paso del nivel de los valores al nivel de los deberes es precisamente porque no siempre sabemos lo que debemos hacer en cada caso concreto. Si algo posee la ética, es una misión práctica. Porque una cosa es lo que ‘debería ser’ y otra muy distinta lo que ‘debe ser’” (Gracia, 2019b: 14). No obstante, esta realización no puede llevarse a cabo sin más, sino que precisa de justificación, debiendo ser argumentadas las razones de haber realizado unos valores y otros no, así como las consecuencias que se sigan de los mismos (Gracia, 2007: 35). Es en este momento cuando deben identificarse los posibles cursos de acción, entre los que habrá unos que sean extremos y otros que sean intermedios. Ya sabemos que si tratamos la cuestión del aborto como dilema, desembocamos en dos actitudes extremas y opuestas ante el mismo, las representadas por la postura *pro-life* y por la postura *pro-choice*. Cada una de estas posturas opta por uno de los valores en juego: la primera por proteger la vida del embrión criminalizando la práctica del aborto y la segunda por defender la autonomía y libertad de la gestante trivializándolo. Como puede comprobarse, optar por uno de los extremos supone lastimar el valor o valores presentes en su opuesto. En cambio, interpretada la cuestión como problema, se reconoce también la existencia de otros cursos que son intermedios. “Por curso intermedio entendemos aquel que intenta proteger o promover la realización de todos los valores en juego, y no solo el de uno de ellos” (Gracia, 2019a: 137). Los cursos intermedios que pueden identificarse en el caso que nos ocupa son diversos, aunque lo primero que debe tenerse en cuenta es evitar cualquier precipitación, puesto que optar por el curso extremo de abortar “suele tomarse, en cualquier caso, en momentos de grave crisis psicológica de la mujer” (Gracia, 2019a: 137). “Entre la prohibición y liberalización totales, ya identificados como cursos extremos, están las situaciones intermedias que admiten la interrupción del embarazo en algunos supuestos (grave daño para la salud de la madre, grave malformación fetal, violación) o en ciertos plazos de tiempo (que en general se ordenan, con algunas variaciones, en torno a los tres trimestres de la gestación, liberalizando la interrupción del embarazo en el primer trimestre, permitiéndola solo en algunos supuestos durante todo o parte del segundo, y prohibiéndolo en el tercero). Cada una de estas situaciones da un curso de acción distinto, de gravedad mayor o menor, según la afectación de los valores en juego” (Gracia, 2019a: 138).

Una vez identificados y analizados los posibles cursos intermedios es momento de deliberar cuál de ellos es el curso óptimo.

Una vez identificados y analizados los posibles cursos intermedios es momento de deliberar cuál de ellos es el *curso óptimo*, teniendo presente que el análisis “nunca puede ser exhaustivo, ni agotar las circunstancias y las consecuencias, por lo que hemos de contentarnos con reducir la incertidumbre hasta límites razonables o prudentes” (Gracia, 2019a: 134). El curso óptimo generalmente será uno de los cursos intermedios, concretamente aquel que propicie la realización del mayor número posible de valores implicados, o en su defecto, aquel que lastime el menor número, en definitiva, “aquel que tiene en cuenta las circunstancias y las consecuencias de la decisión y es prudente” (Gracia, 2019b: 28). Sin embargo, debe tenerse en cuenta que “es posible que dos personas distintas identifiquen como óptimos cursos de acción diferentes. El procedimiento de toma de decisiones no tiene por objeto lograr la unanimidad o el consenso, sino asegurar que todas las decisiones, aunque no coincidan entre sí, sean prudentes” (Gracia, 2016: 35). Incluso existe la posibilidad de que, una vez concluido el proceso de deliberación, se decida que el curso óptimo de acción sea uno de los extremos, siendo en este caso el aborto uno de ellos, “ya que en él se sacrifica completamente uno de los valores en juego, la vida del feto. Quiere decir esto que siempre debe considerarse como la última opción, incluso en aquellas situaciones en que resulte justificable, o incluso necesario, como puede ser la de grave peligro para la vida de la madre” (Gracia, 2019a: 140). Por consiguiente, el aborto debe ser siempre considerado un curso extremo que, en cualquier caso, requiere previamente de un proceso de deliberación en el que queden contemplados todos los cursos intermedios antes de decidirse por él, por si alguno pudiera resultar el curso óptimo. Empero, debe aceptarse que la última decisión siempre recaerá sobre la

Antes de elevar a definitivo el curso óptimo, debe someterse a unas pruebas de consistencia.

gestante: “Los demás podrán ayudarle, pero la decisión ha de ser, en última instancia, suya. En cualquier caso, es obligación de la sociedad el promover este tipo de análisis de las situaciones y de resolución de conflictos, evitando dos extremos a cuál más pernicioso. Uno es la banalización de la vida de los embriones, y por tanto del aborto. Se quita valor a lo que tiene siempre y necesariamente valor intrínseco, como es la vida del feto. De este modo, desaparece el conflicto de valores, pero por una vía que no es correcta, la de devaluar la condición de los embriones y los fetos humanos. Algo de esto sucede cuando se intenta ver en el aborto un puro derecho de las mujeres, de tal modo que éstas pueden ejercerlo como cualquier otro derecho, siempre que quieran, sin plantearse el problema moral que todo aborto conlleva” (Gracia, 2009: 705).

De acuerdo con Gracia, tan irresponsable resulta frivolar la interrupción voluntaria del embarazo como criminalizar a la gestante que decide llevarlo a término, tesis mantenidas por posturas tan extremas y opuestas como son la *pro-choice* y la *pro-life*. Ahora bien, llevada a cabo la deliberación y “elegido el curso óptimo, debe someterse a unas pruebas de consistencia, antes de elevarse a definitivo” (Gracia, 2016: 35), concretamente a tres:

- 1) Prueba de la *legalidad*: consiste en conocer si la decisión tomada es legal o ilegal, pues aunque el método deliberativo se dirija al análisis ético de los conflictos morales, resulta imprudente optar por una decisión que sea ilegal.

- 2) Prueba de la *publicidad*: consiste en preguntarse si existen argumentos suficientes como para defender públicamente la decisión tomada, haciendo así posible su aceptación por el conjunto de la sociedad.
- 3) Prueba de la *temporalidad*: consiste en preguntarse si la decisión tomada sería idéntica a la que pudiera tomarse en un tiempo posterior, señalando así la necesidad de evitar cualquier tipo de precipitación en la toma de decisiones: “Si pensamos que la decisión sería distinta en caso de que pudiéramos retrasarla unas horas o unos días, entonces debe revisarse, ya que probablemente esté motivada por el miedo, la rabia, la ira, etc. Si, por el contrario, el curso elegido como óptimo supera las tres pruebas, puede elevarse a la categoría de definitivo”. (Gracia, 2016: 35; cfr. Gracia, 2011: 149-150; cfr. Gracia, 2019a: 141; cfr. Gracia y Pose, 2019b: 28).

Finalmente, la superación de estas tres pruebas ratifica que el curso óptimo de acción elegido tras el proceso de deliberación está convenientemente justificado, resultando ser, por tanto, prudente y responsable.

### 3. Conclusión

A lo largo de este artículo hemos demostrado cómo el método de la deliberación supone el procedimiento idóneo a partir del cual poder abordar los conflictos morales que se desprenden de los confines en los que se haya circunscrita la vida del ser humano. Su objetivo no es hallar cursos de acción absolutos que puedan aplicarse a cualquier situación concreta, sino tomar decisiones prudentes en situaciones de incertidumbre, pues solo así podrá actuarse de modo responsable. Nadie tiene respuestas definitivas a los problemas que acontecen tanto al inicio como al final de la vida humana, de ahí que se precise de un método que nos guíe en la forma de proceder cuando el conflicto en el que nos encontramos nos exhorta a que lo resolvamos. No obstante, la deliberación, antes que un método, supone una actitud, una actitud participativa, en la que la disposición que se contraiga por parte de sus participantes sea de apertura, de capacidad para cambiar de opinión, de escuchar, de comprender, de dialogar, en definitiva, de tolerar a aquella persona que está frente a nosotros.

Ante el problema del aborto, tanto la postura *pro-life* como *pro-choice* mantienen una actitud beligerante, luchando cada una por que sus valores sean los que se impongan, lesionando en consecuencia los de su contraria. Tal forma de actuar resulta irresponsable por parte de las mismas, pues imponen un credo al que sus seguidores deben adscribirse ciegamente. Y es que lo contrario de una actitud beligerante es una actitud deliberativa, donde lo que se persigue no es eliminar al contrario, sino reconocerlo e invitarlo a deliberar para intentar arribar juntos a decisiones prudentes.

No obstante, reconoce Gracia que no es sencillo deliberar, porque la deliberación no es una cualidad ínsita en la naturaleza del ser humano, sino una virtud moral que se consigue a través de la práctica, del entrenamiento, y como todo entrenamiento requiere de un esfuerzo al que el ser humano no está predispuesto naturalmente. Ello desemboca en el hecho de que la deliberación no sea un método que se practique mucho, surgiendo así un gran problema, ya que si deliberar es una virtud moral que necesita de entrenamiento, previamente deberá educarse en ella. Ahora bien, ¿cómo? ¿Dónde? Si para que la deliberación sea posible se precisa que los ciudadanos

participen y puedan así responsabilizarse de sus propias decisiones, deberá antes proveerse a la sociedad de las herramientas adecuadas para lograrlo. Pero ocurre que a deliberar no se enseña en los colegios ni tampoco en las universidades, por lo que su ausencia es más que manifiesta en nuestro sistema educativo, más preocupado en la impartición de unos contenidos conceptuales centrados en educar en el triunfo y en la competitividad –todo ello en un tiempo terriblemente limitado–, que en proveer al alumnado de procedimientos y actitudes que le permita manejarse adecuadamente en su día a día.

La ciudadanía no puede quedar hoy al margen, desvinculada de las decisiones que a sí misma le competen, y con mayor motivo cuando quedan referidas a los confines en los que se concreta su propia existencia. Problemas como el aborto o la eutanasia no pueden quedar enclaustrados en el debate político, utilizados como simple arma arrojadiza mediante la cual crear confrontación y bandos antagonistas. Es por tal motivo por el que está en nuestro ánimo el alentar desde aquí a educar en la deliberación desde la infancia, haciéndola extensible al resto de los niveles educativos, pues solo de este modo será posible una sociedad deliberativa comprometida con su presente y con su futuro, una ciudadanía, en definitiva, prudente y responsable.

## Bibliografía

- Gracia, D. (1998a). *Fundamentación y enseñanza de la bioética. Ética y vida: Estudios de bioética*, volumen 1 (2ª ed. 2000; 4ª reimpresión 2013). Bogotá: El Búho.
- Gracia, D. (1998b). *Ética de los confines de la vida. Ética y vida: Estudios de bioética*, volumen 3 (reimpresión 2011). Bogotá: El Búho.
- Gracia, D. (1998c). Ética y genética. En Belmonte, C.; Bermúdez, J. M<sup>a</sup>; Botella, J.; Carbonell, E.; García, P.; Gracia, D.; Martín, Á.; Martínez, C.; Mayor, F.; Mora, F.; Pellicer, Á.; Ramón y Cajal, S. y Segovia, J. M<sup>a</sup> (Eds.), *Ciencia y sociedad. Grandes temas de las ciencias de la vida* (pp. 63-84). Oviedo: Fundación Central Hispano/Editorial Nobel.
- Gracia, D. (2000). La deliberación moral. El papel de las metodologías en ética clínica. En Sarabia, J. y De los Reyes, M. (Eds.), *Comités de ética asistencial* (pp. 21-41). Madrid: Asociación de Bioética Fundamental y Clínica. <https://derechoamorir.org/wp-content/uploads/2018/10/2011-deliberacion-moral-etica-clinica.pdf>
- Gracia, D. (2001). La deliberación moral: el método de la ética clínica. *Medicina Clínica*, 117 (1), 18-23. <http://www.samfyc.es/pdf/GdTBio/201029.pdf>
- Gracia, D. (2002). Ética de los confines de la vida. En *Aula de Bioética de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País* (pp. 13-36). San Sebastián: Publicaciones de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.
- Gracia, D. (2004). *Como arqueros al blanco. Estudios de bioética*. Madrid: Triacastela.
- Gracia, D. (2007). Origen, fundamentación y método de la bioética. En Martínez, J. A. (Coord.), *La bioética en la educación secundaria* (pp. 9-50). Madrid: Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Gracia, D. (2008a). Ética y genética. En Segovia, J. M<sup>a</sup> (Coord.), *Vida, evolución y genes* (pp. 143-171). Madrid: Fundación Banco Santander.

- Gracia, D. y Rodríguez, J. J. (Dirs.) (2008b). *Guías de ética en la práctica médica. Ética de la objeción de conciencia*. Madrid: Fundación de Ciencias de la Salud. [https://www.fcs.es/images/Publipdf/Guia\\_etica\\_objeccion\\_conciencia.pdf](https://www.fcs.es/images/Publipdf/Guia_etica_objeccion_conciencia.pdf)
- Gracia, D. (2009). Ética en la objeción de conciencia. *Anales de la Real Academia Nacional de Medicina*, 126 (4), 691-712. [https://analesranm.es/wp-content/uploads/primer-epoca/numero\\_126/2009-04.pdf](https://analesranm.es/wp-content/uploads/primer-epoca/numero_126/2009-04.pdf)
- Gracia, D. (2011). Teoría y práctica de la deliberación moral. En Feito, L.; Gracia, D. y Sánchez, M. (Eds.), *Bioética: el estado de la cuestión* (pp. 101-154), Madrid: Triacastela.
- Gracia, D. (2013a). *Valor y precio*. Madrid: Triacastela.
- Gracia, D. (2013b). *Construyendo valores*. Madrid: Triacastela.
- Gracia, D. (2014). Ética y política. *EIDON*, 41, 83-108. [https://www.revistaeidon.es/public/journals/pdfs/2014/41\\_junio.pdf](https://www.revistaeidon.es/public/journals/pdfs/2014/41_junio.pdf)
- Gracia, D. (2015). Problemas éticos del origen de la vida. Fundación Xavier Zubiri, 14 abril, (paper). <https://www.zubiri.net/bienvenida/recursos-web/videos/problemas-eticos-del-origen-de-la-vida/>
- Gracia, D. (2016). Ética médica. En Rozman, C. y Cardellach, F. (Eds.): *Farreras-Rozman. Medicina interna* (pp. 32-39). Barcelona: Elsevier.
- Gracia, D. (2017). *El poder de lo real. Leyendo a Zubiri*. Madrid: Triacastela.
- Gracia, D. (2018). El peligroso juego de los dilemas. *Bioética Complutense*, 36, 5-6. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/1634-2018-12-19-Bio%C3%A9tica%20Complutense%2036.pdf>
- Gracia, D. (2019a). *Bioética mínima*. Madrid: Triacastela.
- Gracia, D. y Pose, C. (2019b). *07 Procedimiento o método de toma de decisiones. Título de Experto en Ética Médica*. Madrid: Organización Médica Colegial de España. [https://www.ffomc.org/CursosCampus/Experto\\_Etica\\_Medica/U7\\_Procedimiento%20o%20metodo%20de%20toma%20de%20decisiones.pdf](https://www.ffomc.org/CursosCampus/Experto_Etica_Medica/U7_Procedimiento%20o%20metodo%20de%20toma%20de%20decisiones.pdf)
- Gracia, D. (2020). *En busca de la identidad perdida*. Madrid: Triacastela.